

Reporte técnico N° 004-2020-CF/ST
Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales vigentes en 2019¹

El presente documento contiene el análisis realizado por la Dirección de Estudios Macrofiscales (DEM) de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal (STCF) acerca del cumplimiento de las reglas fiscales aplicables a los gobiernos regionales y locales vigentes en 2019 según lo reportado en el “Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2019” (IAECRF)².

1. Operaciones de los gobiernos subnacionales
Gobiernos regionales

En 2019, los 26 gobiernos regionales obtuvieron, en conjunto, un resultado económico superavitario de S/ 560 millones (0,1 por ciento del PBI), en contraste con el resultado económico deficitario de S/ 654 millones (-0,1 por ciento del PBI) registrado en 2018. La mejora en el resultado económico se explicó por el incremento de los ingresos totales en 0,2 puntos porcentuales (p.p.) del PBI, debido al incremento de las transferencias corrientes y de capital en 0,1 p.p. del PBI cada una (ver tabla 1).

Tabla 1: resultado económico de los gobiernos regionales

Gobiernos Regionales	Millones de S/		Var. % real	% del PBI		Var. p.p.
	2018	2019		2018	2019	
I. Ingresos totales	30 845	33 982	7,9	4,2	4,4	0,2
Ingresos corrientes	26 722	28 882	5,8	3,6	3,8	0,1
Ingresos tributarios	12	12	-1,6	0,0	0,0	0,0
Ingresos no tributarios	687	695	-0,9	0,1	0,1	0,0
Transferencias corrientes	26 024	28 175	6,0	3,5	3,7	0,1
Ingresos de capital	4 123	5 100	21,1	0,6	0,7	0,1
Venta de activos	18	5	-72,8	0,0	0,0	0,0
Transferencia de capital	4 104	5 095	21,5	0,6	0,7	0,1
II. Gastos no financieros	31 444	33 376	3,9	4,2	4,3	0,1
Gastos corrientes	24 960	26 875	5,4	3,4	3,5	0,1
Remuneraciones	5 223	5 191	-2,7	0,7	0,7	0,0
Bienes y servicios	16 888	18 592	7,8	2,3	2,4	0,1
Transferencias	2 849	3 093	6,3	0,4	0,4	0,0
Gastos de capital	6 485	6 500	-1,9	0,9	0,8	0,0
Inversión	6 374	6 372	-2,1	0,9	0,8	0,0
Otros	111	128	13,3	0,0	0,0	0,0
III. Resultado primario (I-II)	-600	606		-0,1	0,1	0,2
IV. Intereses	54	46	-16,4	0,0	0,0	0,0
V. Resultado económico (III-IV)	-654	560		-0,1	0,1	0,2

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Por su parte, en 2019, el SDT de los gobiernos regionales ascendió a S/ 13 064 millones (1,6 por ciento del PBI), incrementándose en 0,1 p.p. del PBI respecto del año previo. Este incremento se explicó por el aumento en 0,1 p.p. del PBI en la cuenta *Remuneraciones y Beneficios por Pagar* por un cambio metodológico; ya que, hasta el 2018, los pasivos con el personal CAS se

¹ Documento elaborado por Brigitt Bencich, Christian Merino y Juan Carlos Sosa. Las opiniones vertidas en este documento no reflejan necesariamente la posición de los miembros del Consejo Fiscal.

² Publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 14 de junio de 2020.

registraron como parte de *Cuentas por Pagar a Proveedores*. Por último, la deuda real y exigible, como porcentaje del PBI, se mantuvieron estables (ver tabla 2).

Tabla 2: saldo de deuda total de los gobiernos regionales

Gobiernos Regionales	Millones de S/		Var. % real	% del total		% del PBI		Var. p.p.
	2018	2019		2018	2019	2018	2019	
I. Saldo de Pasivos	6 271	7 285	13,7	54%	56%	0,8	0,9	0,1
Cuentas por Pagar a Proveedores	1 136	1 504	29,6	10%	12%	0,2	0,2	0,0
Operaciones de crédito	2 781	2 727	-4,0	24%	21%	0,4	0,4	0,0
Rem. y Beneficios por Pagar	402	874	112,9	3%	7%	0,1	0,1	0,1
Sentencias y Laudos arbitrales	1 391	1 516	6,7	12%	12%	0,2	0,2	0,0
Otros	561	663	15,8	5%	5%	0,1	0,1	0,0
II. Deuda Exigible	298	324	6,4	3%	2%	0,0	0,0	0,0
Tributos	68	73	5,0	1%	1%	0,0	0,0	0,0
Intereses	230	251	6,8	2%	2%	0,0	0,0	0,0
III. Deuda Real	5 064	5 456	5,5	44%	42%	0,7	0,7	0,0
Deuda sin carga	153	160	2,4	1%	1%	0,0	0,0	0,0
Carga financiera	4 911	5 295	5,6	42%	41%	0,7	0,7	0,0
IV. Saldo de Deuda Total (I+II+III)	11 633	13 064	10,0	100%	100%	1,6	1,7	0,1

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Gobiernos locales

En 2019, en conjunto, los 1874 gobiernos locales obtuvieron un resultado económico superavitario de S/ 1 439 millones (0,2 por ciento del PBI), en contraste con el resultado económico deficitario de S/ 1 165 millones (-0,2 por ciento del PBI) registrado en 2018. La mejora en el resultado económico se explicó, principalmente, por la reducción de los gastos no financieros en 0,5 p.p. del PBI, asociado al menor gasto de capital en el primer año de gestión de nuevas autoridades locales. Por su parte, los ingresos totales se redujeron en 0,1 p.p. del PBI, explicado por las menores transferencias corrientes en la misma magnitud (ver tabla 3).

Tabla 3: resultado económico de los gobiernos locales

Gobiernos Locales	Millones de S/		Var. % real	% del PBI		Var. p.p.
	2018	2019		2018	2019	
I. Ingresos totales	25 867	25 933	-1,8	3,5	3,4	-0,1
Ingresos corrientes	19 882	19 832	-2,3	2,7	2,6	-0,1
Ingresos tributarios	3 036	3 293	6,2	0,4	0,4	0,0
Ingresos no tributarios	3 128	3 260	2,0	0,4	0,4	0,0
Transferencias corrientes	13 717	13 280	-5,2	1,9	1,7	-0,1
Ingresos de capital	5 985	6 102	-0,2	0,8	0,8	0,0
Venta de activos	33	13	-61,3	0,0	0,0	0,0
Transferencia de capital	5 952	6 089	0,2	0,8	0,8	0,0
II. Gastos no financieros	26 963	24 439	-11,3	3,6	3,2	-0,5
Gastos corrientes	11 844	12 007	-0,7	1,6	1,6	0,0
Remuneraciones	2 372	2 424	0,1	0,3	0,3	0,0
Bienes y servicios	8 581	8 623	-1,6	1,2	1,1	0,0
Transferencias	891	960	5,5	0,1	0,1	0,0
Gastos de capital	15 120	12 433	-19,5	2,0	1,6	-0,4
Inversión	14 947	12 172	-20,3	2,0	1,6	-0,4
Otros	173	261	47,5	0,0	0,0	0,0
III. Resultado primario (I-II)	-1 096	1 494	-0,1	0,2	0,2	0,3
IV. Intereses	68	55	-20,4	0,0	0,0	0,0
V. Resultado económico (III-IV)	-1 165	1 439	-0,2	0,2	0,2	0,3

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Por su parte, en 2019, el SDT de los gobiernos locales ascendió a S/ 11 573 millones (1,5 por ciento del PBI), incrementándose en 0,2 p.p. del PBI respecto del año previo. Este incremento se explicó por el aumento de las *Cuentas a Pagar a Proveedores* y las *Sentencias y Laudos Arbitrales* en 0,1 p.p. del PBI cada una, que fue compensado por los menores pasivos por *Operaciones de Crédito* en 0,1 p.p. del PBI. Por último, la deuda real y exigible, expresadas como porcentaje del PBI, se mantuvieron estables (ver tabla 4).

Tabla 4: saldo de deuda total de los gobiernos locales

Gobiernos Locales	Millones de S/		Var. % real	% del total		% del PBI		Var. p.p.
	2018	2019		2018	2019	2018	2019	
I. Saldo de Pasivos	6 905	8 036	13,9	68%	68%	0,9	1,0	0,1
Cuentas por Pagar a Proveedores	1 499	2 416	57,8	15%	21%	0,2	0,3	0,1
Operaciones de crédito	2 863	2 448	-16,3	28%	21%	0,4	0,3	-0,1
Rem. y Beneficios por Pagar	290	349	17,6	3%	3%	0,0	0,0	0,0
Sentencias y Laudos arbitrales	1 371	1 961	40,0	14%	17%	0,2	0,3	0,1
Otros	882	863	-4,2	9%	7%	0,1	0,1	0,0
II. Deuda Exigible	1 172	1 263	5,5	12%	11%	0,2	0,2	0,0
Tributos	287	305	4,0	3%	3%	0,0	0,0	0,0
Intereses	885	958	5,9	9%	8%	0,1	0,1	0,0
III. Deuda Real	2 065	2 454	16,4	20%	21%	0,3	0,3	0,0
Deuda sin carga	202	213	3,0	2%	2%	0,0	0,0	0,0
Carga financiera	1 862	2 241	17,8	18%	19%	0,3	0,3	0,0
IV. Saldo de Deuda Total (I+II+III)	10 142	11 753	13,5	100%	100%	1,4	1,5	0,2

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

2. Cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275³ (MRTF-SN), en 2019 estuvieron vigentes las siguientes reglas fiscales aplicable a los 26 gobiernos regionales y 1874 gobiernos locales:

- I. **La regla fiscal del Saldo de Deuda Total (SDT):** establece que *“la relación entre el SDT⁴ y el promedio de los ingresos corrientes totales de los últimos cuatro (4) años o la relación entre el SDT y el límite establecido en la Ley N° 29230⁵, la que resulte menor, no debe ser superior al cien (100) por ciento”*.

³ Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, publicado en el diario oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2016.

⁴ El SDT se compone por el saldo de pasivos, la deuda real y la deuda exigible. Según el Decreto de Urgencia N° 031-2019 y el MRTF-SN, el **saldo de pasivos** “(...) comprende todos los pasivos reconocidos y formalizados en los Estados de Situación Financiera de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, excluyendo los ingresos diferidos, obligaciones previsionales, beneficios sociales, provisiones y pasivos derivados de la ejecución de cartas fianza, multas no consentidas y similares. El Saldo de Pasivos comprende también los que proceden de operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional, como los Fideicomisos, Titulización de activos y similares. Se excluyen también los pasivos derivados de la ejecución de las sentencias judiciales en materia laboral correspondientes a la subespecialidad personal del Magisterio y personal de la Salud”. La **deuda real** “(...) corresponde a los aportes previsionales no pagados a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que fueron retenidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” y la **deuda exigible** “(...) comprende los saldos adeudados tanto por el principal como los intereses y multas con entidades del Estado cuya administración o recaudación está a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”.

⁵ La Ley 29230 (Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado) regula el mecanismo de Obras por Impuestos. Según su Segunda Disposición Complementaria, el monto máximo de los Certificados “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” (CIPRL) no superará la suma de los flujos transferidos a los gobiernos subnacionales correspondientes, por concepto de Recursos Determinados provenientes del Canon y

II. **La regla de ahorro en cuenta corriente (ACC):** establece que “la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa”.

Cabe señalar que los gobiernos regionales y locales que incumplen una o ambas reglas fiscales deberían estar sujetos a medidas correctivas que incluyen la remisión del documento “Compromisos de Ajuste Fiscal” al MEF y a la Contraloría General de la República, y la prohibición de celebrar contratos de Asociaciones Público Privadas (APP) o convenios de Obras por impuestos (Oxi). Sin embargo, excepcionalmente para el 2020, el Decreto de Urgencia N° 081-2020⁶ dejó en suspenso la aplicación de tales medidas correctivas en aquellos gobiernos subnacionales que incumplieron las reglas fiscales en 2019.

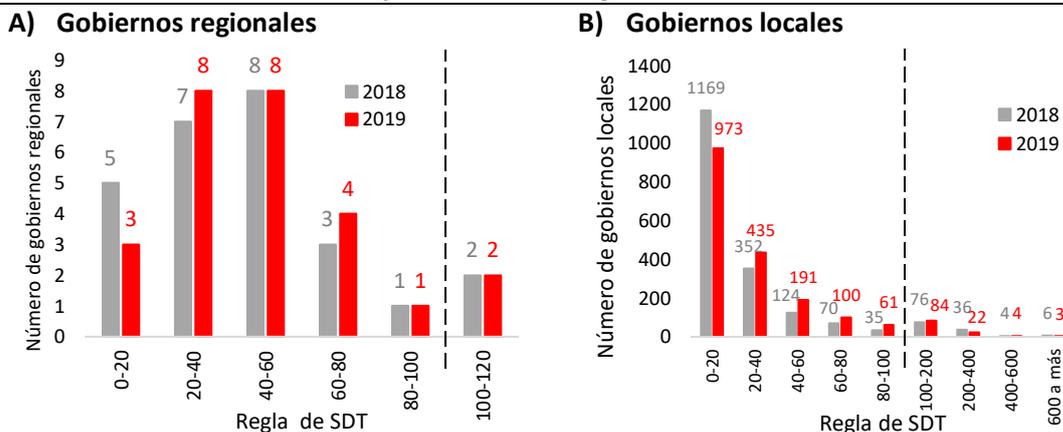
Además, el MRTF-SN establece que los gobiernos regionales y locales que cuenten con calificaciones crediticias iguales o superiores a BBB+, extendida por dos empresas calificadoras de riesgo inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), están exoneradas del cumplimiento de las reglas fiscales. Según el IAECRF, el único gobierno subnacional que cumple esa condición es la Municipalidad Metropolitana de Lima⁷.

3. Cumplimiento de las reglas fiscales subnacionales

Regla de Saldo de Deuda Total

Según el IAECRF, en 2019, 2 gobiernos regionales y 113 gobiernos locales incumplieron la regla fiscal de SDT⁸. Respecto a la evaluación de las reglas fiscales vigentes en el año 2018, el número de gobiernos regionales que incumplieron la regla fiscal se mantuvo inalterado; mientras que, por el lado de los gobiernos locales, el número que incumplieron la regla fiscal se redujo ligeramente (ver gráfico 1).

Gráfico 1: distribución del cumplimiento de la regla de SDT



Nota: Los gobiernos subnacionales a la derecha de la línea punteada incumplen la regla fiscal del SDT.
Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, durante los 2 últimos años previos a la suscripción del primer convenio, más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la fecha de suscripción del referido convenio de cooperación.

⁶ Publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de julio de 2020.

⁷ La Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con dos calificaciones iguales o superiores a BBB+ extendidas por las calificadoras de riesgo Class y Asociados S.A. y Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C.

⁸ No se considera a la Municipalidad Metropolitana de Lima cuyo ratio de la regla fiscal del SDT ascendió a 140,9 por ciento (incremento de 15,9 p.p. respecto al año previo) al estar exenta de la evaluación de cumplimiento.

En particular, entre los años 2018 y 2019, 20 gobiernos regionales cumplieron la regla fiscal del SDT y registraron un ratio similar al año previo. Además, están los casos de Huánuco y la Región Lima cuyos ratios de la regla fiscal, a pesar de haber cumplido con esta, se han deteriorado de un año a otro⁹. Por su parte, 2 gobiernos regionales (Moquegua y Piura) han venido incumpliendo esta regla fiscal, al menos desde 2018¹⁰ (ver tabla 5).

Tabla N° 5: matriz de cumplimiento de la regla de SDT en gobiernos regionales

Intervalo del ratio de deuda		2019					Total general
		Si cumple			No cumple		
		0-20	20-40	40-60	60-80	80-100	100 a más
2018	Si cumple	0-20	1				
		20-40	7				
		40-60		8			
		60-80			3		
		80-100				1	
	No cumple	100 a más				2	
Total general		3	8	8	4	1	2

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

En los gobiernos locales, entre los años 2018 y 2019¹¹, 1759 de 1872 de estos (94,0 por ciento del total) cumplieron la regla fiscal del SDT. En este grupo, 1161 gobiernos locales (62,0 por ciento) registraron un ratio similar al año previo, 179 gobiernos locales (9,6 por ciento) mejoraron sus ratios de la regla fiscal y en 419 gobiernos locales (22,4 por ciento) el ratio de la regla fiscal empeoró. Por otro lado, 113 gobiernos locales (6,0 por ciento) incumplieron la regla fiscal del SDT. En este grupo, 57 gobiernos locales (3,0 por ciento) registraron un ratio similar al año previo, 9 gobiernos locales (0,5 por ciento) mejoraron sus ratio de la regla fiscal y en 47 gobiernos locales (2,5 por ciento) el ratio de la regla fiscal empeoró (ver tabla 6).

Tabla 6: matriz de cumplimiento de la regla de SDT en gobiernos locales

Intervalo del ratio de deuda		2019								Total	
		Si cumple					No cumple				
		0-20	20-40	40-60	60-80	80-100	100-200	200-400	400-600	600 a más	
2018	Si cumple	0-20	867	219	39	19	11	13	1		
		20-40	72	186	76	15	2	10	2		
		40-60	9	13	59	18	7	7			
		60-80	4	7	7	30	13	9			
		80-100	4	1	3	6	19	2			
	No cumple	100-200	11	7	3	9	8	37	1		
		200-400	4	2	3	3	1	6	15	2	
		400-600	1						1	2	
			1						2		3
		600 a más	1								
Total general		973	435	190	100	61	84	22	4	3	

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

⁹ En el Gobierno Regional de Huánuco, el ratio de la regla fiscal del SDT pasó de 18,0 a 27,4 por ciento explicado por el incremento de la partida *Cuentas por Pagar a Proveedores* en S/ 53 millones. En el caso de la Región Lima, el ratio de la regla fiscal del SDT pasó de 7,7 a 75,3 por ciento, explicado también por el incremento de la partida *Cuentas por Pagar a Proveedores* en S/ 15 millones.

¹⁰ Como se ha mencionado anteriormente (Informes N° 004-2017-CF y N° 003-2017-CF), hay gobiernos regionales que vienen arrastrando altos niveles de SDT. Para un mayor detalle véase la tabla A.1 del anexo.

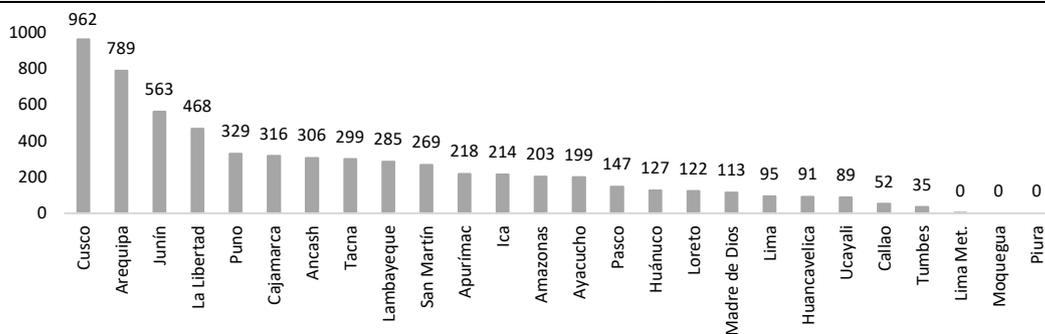
¹¹ No se consideró a la Municipalidad Metropolitana de Lima por estar exenta del cumplimiento de las reglas fiscales y a la Municipalidad Distrital de San Luis (Cañete) por no presentar información en el 2018.

Cabe destacar, que los 10 gobiernos locales más endeudados en magnitud y que presentan ratios de SDT mayores de 100 por ciento concentran el 40 por ciento del total del endeudamiento a nivel local, arrastrando altos niveles de SDT hace por lo menos 3 años¹².

Además, sobre la regla fiscal de SDT, hay que recordar que a fines del año 2019, se publicó el Decreto de Urgencia N° 031-2019¹³, que excluyó de la definición del Saldo de Pasivos los siguientes componentes: i) beneficios sociales, ii) provisiones, iii) pasivos derivados de la ejecución de las sentencias judiciales laborales en materia laboral correspondientes a la subespecialidad personal del Magisterio y personal de la Salud, y iv) los pasivos derivados de la ejecución de cartas fianza, multas no consentidas y similares.

Con esta exclusión, para el 2019, los gobiernos subnacionales contaron con un mayor espacio total¹⁴ para mayor endeudamiento por S/ 6 625 millones, principalmente en los gobiernos regionales, donde este espacio se incrementó en S/ 6 290 millones (ver gráfico 2).

Gráfico 2: incremento del espacio total en gobiernos regionales, 2019 (millones de soles)



Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

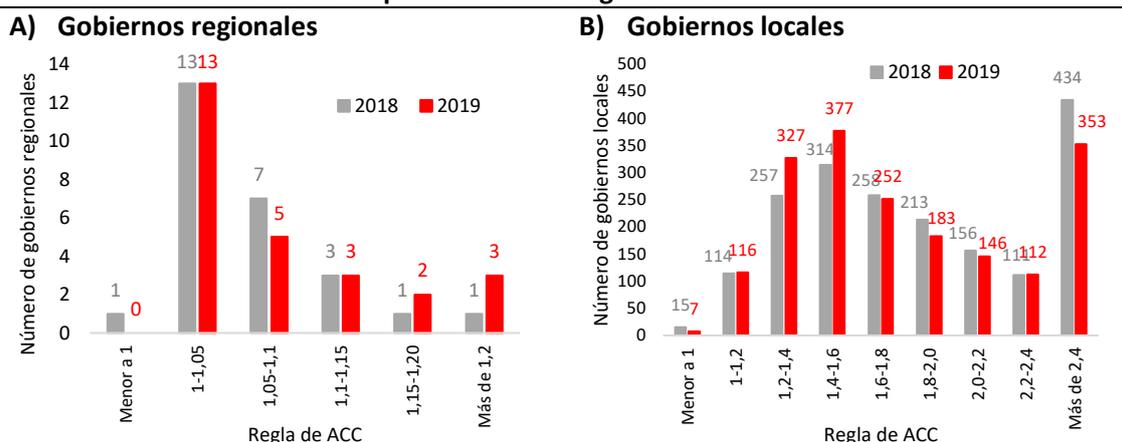
En 2019, 7 gobiernos locales y ningún gobierno regional incumplieron la regla fiscal de ACC. Respecto a la evaluación de las reglas fiscales vigentes en el año 2018, el número de gobiernos locales y regionales que incumplieron la regla fiscal de ACC se redujo desde 15 y 1, respectivamente (ver gráfico 3).

¹² Al igual que con los gobiernos regionales, hay gobiernos locales que viene arrastrando altos niveles de SDT. Para un mayor detalle véase la tabla A.2 del anexo.

¹³ Publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2019.

¹⁴ El espacio total es el monto máximo de nuevas obligaciones, que generen pasivos, que puede asumir cada gobierno regional y local sin incumplir la regla fiscal del SDT.

Gráfico 3: distribución del cumplimiento de la regla de ACC

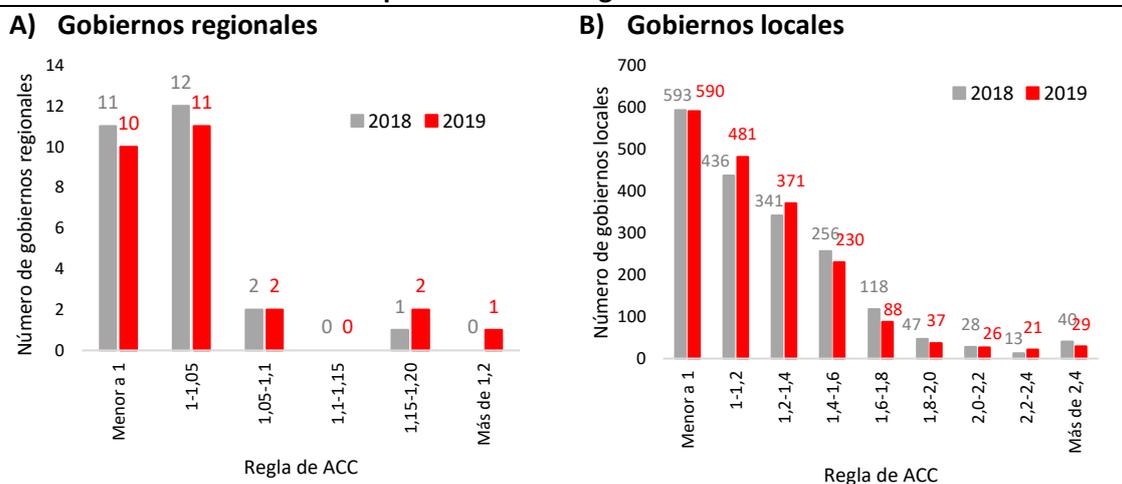


Nota: La regla de ACC se expresa como el cociente entre los ingresos corrientes y el gasto no financiero. Así, un ratio menor a 1 significa que la regla fiscal ha sido incumplida.

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Los bajos niveles de incumplimiento, como se ha mencionado con anterioridad¹⁵, se explicarían por la inclusión, en los ingresos corrientes, de las transferencias asociadas a la explotación de recursos naturales (RR.NN.)¹⁶, a pesar de que estas últimas financian gastos de capital. Así, excluyendo las transferencias RR.NN. para el cálculo de la regla fiscal de ACC, tenemos que, para el 2019, 590 gobiernos locales y 10 gobiernos regionales hubiesen incumplido esta regla fiscal (ver gráfico 4).

Gráfico 4: distribución del cumplimiento de la regla de ACC sin transferencias RR.NN.



Nota: La regla de ACC se expresa como el cociente entre los ingresos corrientes y el gasto no financiero. Así, un ratio menor a 1 significa que la regla fiscal ha sido incumplida.

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

¹⁵ Véase los informes N° 004-2018-CF, N° 003-2019-CF y N° 002-2020-CF.

¹⁶ Estas transferencias incluyen el canon, sobrecanon, regalías, FOCAM y derechos de vigencia.

Conclusiones

En 2019, tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales obtuvieron resultados económicos superavitarios. Por el lado de los gobiernos regionales, este se explicó por el incremento de los ingresos totales por las mayores transferencias corrientes y de capital. Mientras que, en el caso de los gobiernos locales, estuvo asociado al menor gasto no financiero por la menor ejecución de los gastos de capital en el primer año de gestión de dichas autoridades subnacionales.

Acerca del cumplimiento de las reglas fiscales, en 2019, 2 gobiernos regionales y 113 gobiernos locales incumplieron la regla fiscal de Saldo de Deuda Total. Además, cabe resaltar, que como resultado de los cambios realizados por el Decreto de Urgencia N° 031-2019, en 2019, los gobiernos subnacionales pudieron incrementar su espacio para poder endeudarse por S/ 6 625 millones, principalmente en los gobiernos regionales.

Finalmente, sobre la regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente, 7 gobiernos locales y ningún gobierno regional incumplieron esta regla fiscal. Estos bajos niveles de incumplimiento serían resultado de la inclusión de las transferencias RR.NN., a pesar de que están financian gastos de capital, como parte de los ingresos corrientes para cálculo de la regla. Por lo que sí se excluyeran estas transferencias, 590 gobiernos locales y 10 gobiernos regionales hubieran incumplido esta regla fiscal.

Anexos
Tabla A.1: SDT de los gobiernos regionales, 2017-2019

Gobierno Regional	Saldo de Deuda Total						Regla de SDT		
	Millones de soles			% del total			2017	2018	2019
	2017	2018	2019	2017	2018	2019			
Piura	1 367	1 652	1 702	12%	14%	13%	98,7	111,1	104,9
Cajamarca	1 210	1 262	1 384	11%	11%	11%	85,6	81,1	81,4
Puno	931	999	1 127	8%	9%	9%	76,5	75,2	77,4
La Libertad	994	1 102	1 122	9%	9%	9%	70,6	72,1	67,1
Ayacucho	494	541	588	4%	5%	5%	55,5	55,4	55,3
Arequipa	729	616	581	7%	5%	4%	64,2	49,1	42,4
Apurímac	459	465	554	4%	4%	4%	73,3	66,7	71,7
Cusco	480	579	547	4%	5%	4%	31,4	35,8	31,7
Ancash	314	408	517	3%	4%	4%	26,0	30,7	34,8
Lambayeque	354	429	512	3%	4%	4%	41,9	46,9	51,7
Junín	421	426	512	4%	4%	4%	37,2	33,7	36,7
Loreto	373	371	502	3%	3%	4%	32,8	30,0	34,7
Callao	504	497	497	5%	4%	4%	57,8	54,5	51,7
Moquegua	306	331	386	3%	3%	3%	104,7	106,4	115,1
San Martín	339	359	372	3%	3%	3%	40,4	38,9	36,9
Amazonas	416	241	354	4%	2%	3%	85,6	43,9	57,5
Ucayali	280	272	335	3%	2%	3%	54,3	48,9	54,1
Huancavelica	200	214	289	2%	2%	2%	30,3	29,8	37,0
Huánuco	143	144	246	1%	1%	2%	19,7	18,0	27,4
Pasco	187	197	233	2%	2%	2%	56,8	54,5	59,0
Tumbes	162	159	197	1%	1%	2%	45,0	43,1	50,5
Lima	220	132	179	2%	1%	1%	23,1	12,9	16,5
Ica	132	116	141	1%	1%	1%	17,2	14,0	15,9
Tacna	105	87	128	1%	1%	1%	26,2	20,4	27,8
Madre de Dios	46	33	42	0%	0%	0%	25,1	16,0	18,8
Región Lima	5	2	18	0%	0%	0%	22,1	7,7	75,3
Total	11 168	11 633	13 064	100%	100%	100%			

Nota: Se encuentra resaltado de color rojo cuando el Gobierno Regional incumplió la regla fiscal del SDT.

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Tabla A.2: los 15 gobiernos locales con el mayor SDT, 2017-2019

Región	Gobierno local	Saldo de Deuda Total						Regla de SDT		
		Millones de soles			% del total			2017	2018	2019
		2017	2018	2019	2017	2018	2019			
Lima	Lima Metropolitana	1 580	1 599	1 788	16%	16%	15%	124,6	125,0	140,9
Lima	MD de La Victoria	567	606	667	6%	6%	6%	697,4	752,3	780,8
Lima	MD de SMP	455	354	566	4%	3%	5%	429,5	314,8	484,8
Callao	MP del Callao	339	364	457	3%	4%	4%	116,5	120,0	148,7
Lima	MD de SJL	149	161	229	1%	2%	2%	98,8	100,3	135,8
Lambayeque	MP de Lambayeque	196	260	192	2%	3%	2%	188,7	240,5	171,2
Callao	MD de Bellavista	162	172	181	2%	2%	2%	292,3	302,2	294,1
Ica	MP de Pisco	120	134	147	1%	1%	1%	414,5	460,7	488,0
Callao	MD de Carmen de la Legua	125	130	147	1%	1%	1%	260,4	263,5	276,5
Apurímac	MD de Challhuahuacho	92	93	135	1%	1%	1%	332,8	95,9	97,4
Tacna	MD de Ilabaya	148	141	131	1%	1%	1%	168,2	224,4	173,8
Lima	MD de SJM	123	124	129	1%	1%	1%	186,1	176,1	174,4
Ica	MP de Ica	51	126	126	1%	1%	1%	76,7	184,7	177,5
Arequipa	MP de Arequipa	148	152	119	1%	1%	1%	108,1	97,2	71,1
Apurímac	MP de Abancay	88	104	114	1%	1%	1%	324,5	348,6	354,4
Total		4 343	4 519	5 127	43%	45%	44%			

Nota: Se encuentra resaltado de color rojo cuando el Gobierno Local incumplió la regla fiscal del SDT. En el caso de Lima Metropolitana, esta se encuentra exenta del cumplimiento de las reglas fiscales.

MD: Municipalidad Distrital.

MP: Municipalidad Provincial.

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.